

Envidiosos pueros accidentes han querido el recurrir
al real medio conser nient del bien comun de
esta villa de esta villa que camenga las ca
lidades figuritas puestas ha de tenera es pancia
conciencia y a mas suseraxias, y haciendo
no roas real facultad en esta villa para poder
consignar alo medico salario competente de
obligar a los vecinos a que paguen dos peuta
mente lo que si con tem plaza deban con tribuira
o uno si que se la case y para poder lo excusar
de yonito lura mente habido sido fecho al guero
el indubitable y puestas facultad para poder
lo practicar de la Magd y honras de de roca con
la calidad de que se conceda de poder que finis al
medico que fuere el rido la cantidad de quinientos
ducados poco mas o menos en razon a que esta villa
es la poblacion de quinientos vecinos y esta no se pode
xorir sino solo de pender la manutencion del beneficio
de sus labores industria de Barrio bado y no es de
que en otra pte hancida gaxa el medico que si a
de benta obligase a ser por tiempo alguno no
riendo por sta cantidad porque siendo govrto
lentes muchos se excusaran a pagar sino me
dianse sta facultad, y para que tenga e fecho el
pauvico, se que tribuira de rido de rido para el
real curso a sta Magd, y para lo que finis a barto
pro questo de honras que quita benta esta villa
a su sta de la rido de rido que los medicos duvan
de de luego pavan la rido y con rido para
que este en esta villa paxiendo paxentacion
de d unico en forma de esta rido bado por el

ORA
501

